



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 25 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.


El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 02/08/2021.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÓRDOBA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a fecha de 31/08/2021.

El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 15/09/2021.



Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	1/12
				
q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==				



TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Córdoba (en adelante CPRL de Córdoba), como órgano instructor, emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- como comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 01/10/2021 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 18/10/2021.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba emitió con fecha 24/11/2021, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.



Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	2/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



SEXTO.- En el propone Primero de dicha Propuesta Definitiva se establecen la solicitudes propuestas para la concesión de subvenciones, al amparo de la Resolución de convocatoria, indicadas en sus respectivos Anexos. El resto de solicitudes no relacionadas en dichos anexos se consideran desestimadas.

SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 09/12/2021.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÓRDOBA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.


TERCERO.- El apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece las actividades y proyectos considerados subvencionables y en el apartado 5.c) de dicho cuadro resumen establecen los gastos que tienen la consideración de subvencionables, así como por lo establecido en el resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- El apartado 4.a).2º de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras indica que cada convocatoria determinará los sectores de actividades económicas destinatarias de las subvenciones, según clasificación CNAE 2009, y en el resuelto segundo de la Resolución de convocatoria, se establecen los CNAE beneficiarios para la convocatoria del año 2021.

QUINTO.- El artículo 13 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dictará resolución, en los términos del artículo 21 de la citada Ley, declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.



Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	3/12
				
q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==				



SEXTO.-El artículo 14 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece los criterios para la concesión de la subvención, quedando determinados dichos criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras y en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen, la priorización en caso de empate; así como, las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado 2.a)2. de los respectivos cuadros resumen y los proyectos o actividades consideradas como prioritarias conforme al apartado 2.a)3. de los respectivos cuadros resumen, de la referida Orden de bases reguladoras.

SÉPTIMO.-El artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece que, el órgano instructor, tras haberse dictado la Propuesta Provisional de Resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta, sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Presentar la acreditación documental prevista en el apartado 15 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Asimismo, dicho artículo establece que se tendrá por desistida la solicitud del beneficiario provisional o beneficiario suplente que no haya presentado en plazo la acreditación documental prevista en este artículo y que le haya sido requerida.

OCTAVO.- A la vista de lo anterior, cuando la misma no reúna en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursarán requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la referida documentación acreditativa presentada.


Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en el uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistidas, inadmitidas o desestimadas en su petición a las personas/entidades solicitantes que se relacionan en el anexo siguiente, con inclusión de su motivo correspondiente.



Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	4/12
				
q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==				



SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en dicho anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614.html>,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadro resumen de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.


EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA

Fdo.: Ángel Herrador Leiva



Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	5/12


q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA DESESTIMADO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS, INADMITIDAS O DESESTIMADAS

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
A.P.A.N.N.E.D.I.S.	G14418057	PL22021CO0003	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
ADAMUZ GALÁN ANTONIO	***7105**	PL12021CO0103	El certificado presentado de la trituradora TRB X CELSIA, no puede ser considerado como un certificado de seguridad, incumpliendo el punto 15.h de las bases reguladoras
AGRÍCOLA FERLUMAR SC	J92106806	PL12021CO0081	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
AGRIMARBA 2 SL	B44510576	PL12021CO0099	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
ARCOS CAÑETE, S.L.	B14385033	PL12021CO0013	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	6/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



ASOCIACIÓN REAL AERO CLUB	G14017529	PL12021CO0092	Se incumplen los apartados 15.h, 15.i y 15.j de las bases reguladoras, no presenta el certificado de seguridad del equipo/maquinaria objeto de la solicitud de subvención, no presenta extracto del plan de prevención de riesgos laborales y además no justifica la titularidad de la maquinaria candidata a achatarramiento por sustitución
CERLUR SL	B14435598	PL12021CO0056	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
CÍTRICOS REAL STATE SAU	A12105029	PL12021CO0100	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO SLU	B14068431	PL12021CO0004	Se incumple el apartado 5.e de las bases reguladoras ya que la totalidad del gasto subvencionable fue realizado antes de presentar la solicitud de concesión y por tanto fuera del periodo de ejecución de la actividad
COPIADORAS DE CÓRDOBA SA	A14041404	PL12021CO0070	Se incumple el apartado 4.a.2°.b de las bases reguladoras, ya que el CNAE que consta en el certificado censal no está contemplado en la convocatoria de subvenciones.
DAPLAST,S.L.	B14029011	PL12021CO0077	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
ESTRUCTURAS DEL LEVANTE AL-MERIENSE SL	B04373981	PL22021CO0007	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	7/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



EURO GAZA EMERGENCIA SL	B65444481	PL12021CO0005	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
FUNDACIÓN HOSPITAL DE JESÚS NAZARENO DE CASTRO DEL RÍO	G14931745	PL12021CO0054	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
GARCÍA PÉREZ JOSÉ MARÍA	***5597**	PL12021CO0105	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
HENARES RODRÍGUEZ DOLORES	***5501**	PL12021CO0052	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	R1400004F	PL12021CO0085	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
JIMÉNEZ VISO SL	B14222384	PL12021CO0046	Se incumple el apartado 15.g de las bases reguladoras, ya que la factura proforma de las transpaletas tiene fecha de emisión posterior a la de presentación de la solicitud, además la suma de los importes de las facturas proforma no es coincidente con el presupuesto solicitado.
JUAN MONROY SÁNCHEZ SL	B14703045	PL12021CO0064	Se incumplen los apartados 15.g, 15.h y 15.j de las bases reguladoras, ya que el importe del objeto subvencionable supera los límites del contrato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre y el solicitante solo presenta dos facturas proforma sin que tal situación quede suficientemente justificada, además el certificado de seguridad del equipo/maquinaria objeto de la solicitud de subvención no es válido por carecer de la firma del expedidor. No aporta identificación de la maquinaria candidata a acharramiento por sustitución.

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	8/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



LARA AGUILERA JUAN ANTONIO	***1272**	PL12021CO0044	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	B56074289	PL22021CO0006	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
LOBATO PACHECO DIONISIO	***2542**	PL12021CO0074	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
MALLAS GALBIS S.L	B14390421	PL22021CO0004	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
MARTÍN OCETE ANTONIO ÁNGEL	***6423**	PL12021CO0006	Se incumple el apartado 10.b de las bases reguladoras, ya que el centro de trabajo del solicitante radica en Granada
MECANIZACIÓN Y CALDERERÍA VILLAHARTA SL	B14108252	PL22021CO0008	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
MODELSUR SL	B14359590	PL12021CO0065	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
MONTES MONTES ANTONIO	***1535**	PL12021CO0009	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
MUEBLES INMOBEL DE LUCENA, S.L.	B56026602	PL12021CO0038	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	9/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



MUÑOZ FRÍAS CB	E14693188	PL12021CO0062	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
NUÑEZ RAMIREZ CB	E56132756	PL12021CO0089	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PACHECO ALBA RAIMUNDO	***6144**	PL12021CO0076	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PACHECO LOPERA, FRANCISCO	***4982**	PL12021CO0015	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PORRAS GRANADOS PASCUAL	***1600**	PL12021CO0018	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PREPARADOS Y PRODUCTOS ARTE- SANOS LA PERLA SL	B14483820	PL12021CO0032	Se incumple el apartado 15.g de las bases reguladoras, ya que el importe del objeto subvencionable supera los límites del contrato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre y el solicitante solo presenta una factura proforma sin que tal situación quede suficientemente justificada.
PROTWISE VIGILANCIA SA	A53526851	PL22021CO0002	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PUERTO CUENCA JOSÉ	***2013**	PL12021CO0021	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RAMÍREZ RODRÍGUEZ JAVIER	***1949**	PL12021CO0048	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	10/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



REINA MONTILLA JOSÉ	***2123**	PL12021CO0050	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RESIDENCIAL PUERTA DE FUENGIROLA SOCIEDAD LIMITADA	B23537376	PL12021CO0093	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RODRIGUEZ POLO ANTONIO	***2949**	PL12021CO0060	Desestimado, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
ROPERO CABELLO VICTOR MANUEL	***0645**	PL12021CO0027	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RUIZ BUJALANCE VICENTE	***1277**	PL12021CO0030	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RUIZ CALAHORRO JUAN CARLOS	***1504**	PL12021CO0073	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RUIZ CALAHORRO, S.L.	B23757461	PL12021CO0066	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RUIZ LÓPEZ MARÍA	***8126**	PL12021CO0083	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RUIZ PÉREZ JUAN CARLOS	***0628**	PL12021CO0069	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
RUIZ PÉREZ LUIS MANUEL	***1912**	PL12021CO0086	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VEROS SL	B14757017	PL22021CO0001	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==



TÉCNICAS XXI AL ANDALUS SL	B56004609	PL12021CO0091	Se incumplen los apartados 15.g, 15.h y 15.j de las bases reguladoras, ya que el importe del objeto subvencionable supera los límites del contrato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre y el solicitante solo presenta dos facturas proforma sin que tal situación quede suficientemente justificada, además no presenta el certificado de seguridad del equipo/maquinaria objeto de la solicitud de subvención. no aporta identificación de la maquinaria candidata a acharramiento por sustitución
TERMUCOR SL	B14282040	PL12021CO0040	Se incumplen los apartados 15.c y 15.g de las bases reguladoras, ya que el código de cuenta de cotización incluido en el informe de plantilla media de trabajadores no es coincidente con el indicado en la solicitud, además la factura proforma de las transpaletas tiene fecha de emisión posterior a la de presentación de la solicitud
TORINCO, S.L.	B14450290	PL12021CO0090	Se incumple el apartado 15.g de las bases reguladoras, ya que el importe del objeto subvencionable supera los límites del contrato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre y el solicitante presenta tres facturas proforma, considerándose una de ellas no válida porque el objeto presupuestado difiere sensiblemente de lo solicitado
TRUJILLO CAMPOS MANUEL	***4015**	PL12021CO0008	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
TRUJILLO PINO MANUEL	***1602**	PL12021CO0047	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras

Código Seguro de verificación: q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==	PÁGINA	12/12



q2+1YHhVBNai9P1W/RwwBg==